

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**NUEVO BAZTÁN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegaciones del Pleno en la Alcaldía:

Primero.—De la solicitud de subvenciones que según la normativa vigente sean de la competencia del Pleno.

Segundo.—De la aprobación de los proyectos y memorias de obras y servicios que hayan de ser financiados por dichas subvenciones cuando se refieran a gastos corrientes (los incluidos en los capítulos I a V del presupuesto).

Asimismo, se comunica que este acuerdo es un acto administrativo definitivo y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Nuevo Baztán, a 8 de julio de 2011.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/27.052/11)